



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE PARA USO INDUSTRIAL PARA OBRAS Y SERVICIOS.

EXP. 2019/354001/006-650/00003

En Cuevas Del Almanzora, a 13 de enero de 2020

COMPARECEN

DE UNA PARTE:

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en calidad de ALCALDE - PRESIDENTE del Ayuntamiento de CUEVAS DEL ALMANZORA, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

DE OTRA PARTE:

D. ANDRÉS ALARCÓN ALARCÓN, mayor de edad, con NIF 23226986E, actuando en calidad de representante de INVERSIONES ALAGAR, S.L., con CIF B04499570, y domicilio en Pol. Industrial Valle del Almanzora, 2. 04610 Cuevas del Almanzora (Almería).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE PARA USO INDUSTRIAL PARA OBRAS Y SERVICIOS.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 RD 128/18, provisto de DNI 44255751W.

Cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La licitación del presenta contrato fue iniciada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2019, en el cual se aprueba el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de referencia, aprobándose los pliegos cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y publicándose en la Plataforma de Contratos del Sector Público y perfil del contratante en fecha 26/11/2019.

SEGUNDO.- La fiscalización de la Intervención fue realizada con fecha 19/11/2019 reconociéndose derechos en el estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2020, por el importe del arrendamiento.

TERCERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2019 y fue notificado a adjudicatario en fecha 19/12/2019, Registro de salida 12851.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

1

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	XyMXSjlgYc4teIAe7VxEtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Alarcon Alarcon - Representante de Inversiones Alagar, S.I (cif B04499570)	Firmado	15/01/2020 17:43:43
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	15/01/2020 08:06:23
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/01/2020 13:48:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XyMXSjlgYc4teIAe7VxEtw==		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Sobre la base de los precedentes expositivos, las partes, en la representación de respectivamente ostentan, ostentan, otorgan el presente contrato de arrendamiento, adjudicado por tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El Alcalde (arrendatario) formaliza el presente contrato de arrendamiento de la nave sita en el Polígono Industrial Valle del Almanzora con, en su condición de adjudicataria del contrato de arrendamiento (arrendador) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnica, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA.- - CARACTERÍSTICAS DE LA NAVE:

Nave sita en el Polígono Industrial Valle del Almanzora, finca registral 38770, con una superficie construida total de 483,40 m², que consta de almacén, oficinas adecuadas con instalaciones de fontanería y saneamiento, instalación eléctrica y de telecomunicaciones, ventilación adecuada y a una distancia de 200 metros de la nave municipal de obras y servicios.

Referencia catastral 8778115WG9287H0001OM

TERCERA.- La renta anual del contrato es de 6.000,00 € más 21% de IVA, 1.260,00 €, ascendiendo a un total de 7.260,00 €.

La renta será abonada con una periodicidad mensual, dentro de los 15 primeros días de cada mes, a razón de 500 € más IVA, 105 €, lo que hace un total de 605 €, que se abonarán previa presentación de factura al Ayuntamiento por la plataforma FACE, con cargo a la partida 15220200.

La renta no será objeto de revisión de precios ni incremento del valor del contrato.

CUARTA.- El plazo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde la 01/01/2020 hasta 31/12/2023, no pudiendo prorrogarse.

QUINTA.- El Ayuntamiento (arrendatario) estará está obligado a:

1. Utilizar el bien inmueble para destinarlo al uso por los servicios municipales, Área General Delegada de Obras y Servicios.
2. Asumir los gastos derivados del suministro de gas, agua y electricidad, que serán abonados a las empresas suministradoras.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

2

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	XyMXSjlgYc4teIAe7VxEtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Alarcon Alarcon - Representante de Inversiones Alagar, S.I (cif B04499570)	Firmado	15/01/2020 17:43:43
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	15/01/2020 08:06:23
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/01/2020 13:48:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XyMXSjlgYc4teIAe7VxEtw==		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3. Previo consentimiento del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
4. Mantener el bien inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
5. Conservar los elementos muebles del bien inmueble.
6. A la formalización de este contrato, abonar una fianza en metálico, por el importe de una mensualidad.

SEXTA.- Son obligaciones del arrendador:

Realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en el art. 1563 y 1564 del Código Civil.

En cuanto a las obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbanos.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas relativas a la preparación y adjudicación del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de diciembre, reguladora de dicha Jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato,

OCTAVA.- Se firma junto a este contrato el PCAP, que tienen valor de Ley y para cuanto no se encuentre en él establecido, será de aplicación, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EELL de Andalucía.

Y en cuanto a efectos, cumplimiento y extinción del contrato, se regirá por la normativa patrimonial de las EELL, cuando resulte de aplicación y las normas de Derecho Privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

Fdo: D. Antonio Fernández Liria
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Andrés Alarcón Alarcón

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

3

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	XyMXSjlgYc4teIAe7VxEtw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Alarcon Alarcon - Representante de Inversiones Alagar, S.I (cif B04499570)	Firmado	15/01/2020 17:43:43	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	15/01/2020 08:06:23	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/01/2020 13:48:04	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XyMXSjlgYc4teIAe7VxEtw==			





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

4

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	XyMXSj1gYc4teIAe7VxEtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Alarcon Alarcon - Representante de Inversiones Alagar, S.I (cif B04499570)	Firmado	15/01/2020 17:43:43
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	15/01/2020 08:06:23
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/01/2020 13:48:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XyMXSj1gYc4teIAe7VxEtw==		

